

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 24 de enero de 2007, por el que se elige un representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro. Pág. 3

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de enero de 2007, por el que se elige a los miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro (Sector III Estudiantes). Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Master en Iniciación a la Investigación en Matemáticas y del Master en Modelización Matemática, Estadística y Computación, dentro del programa de Posgrado Matemáticas y Aplicaciones. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2007. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

RESOLUCIÓN nº 34/2007 de 8 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM060202, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible". Pág. 4

RESOLUCIÓN nº. 37/2007 de 8 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Pág. 5

RESOLUCIÓN nº 55/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/04 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Filologías subvencionados por el Banco Santander. Pág. 5

RESOLUCIÓN nº 56/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/03 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Química subvencionados por el Banco Santander. Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 57/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/05 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Matemáticas e Informática subvencionados por el Banco Santander. Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 65/2007 de 16 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2005-02313/ALI "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto". Pág. 12

RESOLUCIÓN 78/2007, de 17 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal como técnico del proyecto de I+D OTEM060202 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible"..... Pág. 14

RESOLUCIÓN nº 86/2007 de 19 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia ADER05-ID-00135 "Evaluación y control de Salmonella y de Listeria monocytogenes en el proceso de elaboración del chorizo riojano". Pág. 15

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja durante el año 2007. Pág. 17

OTROS

ACUERDO de 12 de enero de 2007 del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por el que se convocan elecciones a Director de Departamento. Pág. 21

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1494/2006 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en BOE de 3-1-07. Pág. 280 y BOR de 28-12-2006. Pág. 7577)..... Pág. 22

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 46/2007, de 10 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico de Instalaciones, convocado por Resolución nº 1070/2006 de 17 de octubre para su provisión mediante contratación laboral de duración determinada. Pág. 26

RESOLUCIÓN nº. 91/2007, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Director del Servicio de Actividades Deportivas, convocado por Resolución nº 1107/2006 de 24 de octubre para su provisión mediante contratación laboral de duración determinada. Pág. 26

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2007. Pág. 27

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2007. Pág. 28

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2007.....Pág. 29

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 24 de enero de 2007, por el que se elige un representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro.

El Claustro Universitario, en sesión de 24 de enero de 2007, eligió a D. Jorge Dorado Gómez como representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro.

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de enero de 2007, por el que se elige a los miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro (Sector III Estudiantes).

El Claustro Universitario, en sesión de 24 de enero de 2007, eligió a los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro (Sector III Estudiantes):

Titulares:

D. Mario Martínez Fernández

D^a. M^a Eugenia Ortega García del Moral

Suplente:

D. Álvaro López Mata

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Master en Iniciación a la Investigación en Matemáticas y del Master en Modelización Matemática, Estadística y Computación, dentro del programa de Posgrado Matemáticas y Aplicaciones.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2007, aprobó la propuesta de implantación del Master en Iniciación a la Investigación en Matemáticas y del Master en Modelización Matemática, Estadística y Computación, dentro del programa de Posgrado Matemáticas y Aplicaciones.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2007, aprobó la modificación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja en los siguientes términos:

Artículo 6. Tipos y periodicidad de las reuniones.

Redacción actual:

“Serán de dos clases:

Ordinarias. Que habrán de celebrarse, como mínimo, con carácter bimensual y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo...”

Nueva redacción:

“Serán de dos clases:

Ordinarias. Que habrán de celebrarse, como mínimo, con carácter trimestral o siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo...”

Artículo 7. Constitución del pleno del Comité de Seguridad y Salud.

Redacción actual:

“El quórum para validar la reunión del pleno del Comité de Seguridad y Salud será el de la asistencia y permanencia de al menos la mayoría de cada una de las partes.”

Nueva redacción:

“El quórum para validar la reunión del pleno del Comité de Seguridad y Salud será, en primera convocatoria, el de la asistencia y permanencia de la mayoría de sus miembros y, en segunda convocatoria, el de la asistencia y permanencia de al menos la tercera parte de sus miembros”.

Artículo 8. Acuerdos.

Redacción actual:

“[...] Los acuerdos del Comité requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría de cada una de las partes [...]”.

Nueva redacción:

“[...] Los acuerdos del Comité requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría de sus miembros[...]”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2007.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2007, designó, tras el correspondiente sorteo, a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2007:

PDI

Titular: Luis Español González

Suplente: José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo

PAS

Titular: María del Pilar Apellániz Espiga

Suplente: Yolanda Bañuelos Pérez

Alumnos

Titular: Roberto León Novoa (Ingeniería Industrial, Mecánica)

Suplente 1º: Manuel Gómez Ureña (Derecho)

Suplente 2º: Francisco Javier González Gil (Empresariales)

Suplente 3º: Lorena Porres Dulce (ITA Agrícola)

Suplente 4º: Cristián Ramón Trapero (LADE)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2007, aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 34/2007 de 8 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM060202, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

Por resolución número 1.461/2006 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM060202, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM060202, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible" a D^a. María Pilar Sáenz Navajas.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 8 de enero de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 37/2007 de 8 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en las que convoque el Órgano correspondiente.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones para las que han sido nombrados.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 8 de enero de 2007. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 55/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/04 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Filologías subvencionados por el Banco Santander.

Denominación del puesto: Personal de apoyo administrativo EPCI06/04

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro de la ayuda ECPCI06/04 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Filologías subvencionados por el Banco Santander.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 543A 641 99.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la ayuda ECPCI06/04 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Filologías subvencionados por el Banco Santander.

2.2.- El contrato que se establezca será a tiempo parcial de 30 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato, una vez resuelta la convocatoria, será de cuatro meses.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.400 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado. o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud del contrato estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias_Propias.htm

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la

Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología (Máximo 10 puntos)

b) Haber concluido el período de docencia de un programa de Doctorado en Filología (Máximo 10 puntos)

c) Acreditar conocimientos y/o experiencia investigadora en enseñanza de lenguas y/o lenguajes de especialidad y/o industrias de la lengua (Máximo 10 puntos).

d) Acreditar conocimientos sobre organización de empresa (Máximo 6 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tenga una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, D. Pedro Santana Martínez y D. Jorge Fernández López, profesores de la Universidad de la Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, el candidato podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 56/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/03 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Química subvencionados por el Banco Santander.

Denominación del puesto: Personal de apoyo administrativo EPCI06/03

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro de la ayuda EPCI06/03 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Química subvencionados por el Banco Santander.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 543A 641 99.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la ayuda EPCI06/03 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades

conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Química subvencionados por el Banco Santander.

2.2.- El contrato que se establezca será a tiempo parcial de 30 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato, una vez resuelta la convocatoria, será de seis meses.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.959,72 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado. o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud del contrato estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias_Propias.htm

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Química (Máximo 10 puntos)

b) Estar en posesión del Título de Doctorado en Química (Máximo 20 puntos)

c) Haber realizado estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros distintos al de la lectura de la Tesis Doctoral (Máximo 20 puntos).

d) Acreditar experiencia en gestión y dirección de la investigación en Química (Máximo 20 puntos).

e) Acreditar experiencia investigadora: Publicaciones científicas, proyectos, etc. (Máximo 20 puntos).

f) Otros méritos (Máximo 10 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Pedro José Campos García, D^a Elena Lalinde Peña y D. Alberto Avenzoza Aznar, profesores de la Universidad de La Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, el candidato podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de enero de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 57/2007 de 11 de enero del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo administrativo con cargo a la ayuda EPCI06/05 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Matemáticas e Informática subvencionados por el Banco Santander.

Denominación del puesto: Personal de apoyo administrativo EPCI06/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro de la ayuda ECPCI06/05

para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Matemáticas e Informática subvencionados por el Banco Santander.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 543A 641 99.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la ayuda ECPCI06/05 para la elaboración de propuestas de creación y plan de actividades conducentes a la puesta en marcha de Centros Propios de Investigación en Matemáticas e Informática subvencionados por el Banco Santander.

2.2.- El contrato que se establezca será a tiempo parcial de 30 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato, una vez resuelta la convocatoria, será de tres meses.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado. o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud del contrato estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias_Propias.htm

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Matemáticas (Máximo 15 puntos)

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Máximo 15 puntos)

c) Acreditar experiencia profesional y de formación en sistemas informáticos (Máximo 10 puntos).

d) Acreditar experiencia profesional y de formación en programación para internet (Máximo 15 puntos).

e) Acreditar experiencia profesional y de formación en bases de datos (Máximo 10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tenga una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Luis Español González, D. Víctor Lanchares Barrasa y D. Julio Jesús Rubio García, profesores de la Universidad de La Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, el candidato podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie

que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº 65/2007 de 16 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2005-02313/ALI "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2005-02313/ALI

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307067701543A64010.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

2.2.- La duración del contrato será a tiempo parcial de 20 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será desde la adjudicación del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, hasta el día 31 de diciembre de 2008.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 660 euros brutos mensuales, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del

cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química, Licenciado en Biología o Licenciado en Enología. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. La fecha de finalización de estudios debe ser enero de 2005 o posterior.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 20 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor4 puntos

Sobresaliente3 puntos

Notable2 puntos

Aprobado1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Acreditar experiencia investigadora en los siguientes campos (máximo 15 puntos.):

b.1) Acreditar experiencia en laboratorios Analíticos: máximo 5 puntos.

La experiencia se debe acreditar documentalmente o con certificado oficial.

b.2) Acreditar experiencia en Enología (Vendimias y control de vinos): (Máximo 5 puntos).

- Haber cursado asignaturas de Enología: 0,1 puntos por asignatura.

- Acreditar experiencia en bodega: 0,2 puntos por campaña.

Los dos apartados de "b.2)" deben ser acreditados documentalmente o con certificado oficial y no se valorarán si en el apartado "a)" se ha valorado la Licenciatura de Enología. Salvo la acreditación correspondiente a este apartado que sea posterior a su Licenciatura.

b.3) Acreditar experiencia investigadora (máximo 5 puntos):

- Acreditar beca de colaboración en investigación: 2 puntos.

- Acreditar trabajos académicamente dirigidos en algún grupo de investigación: 2 puntos.

- Haber realizado otros trabajos de investigación relacionados con las líneas del proyecto: 1 punto.

Los tres apartados de "b.3)" deben ser acreditados documentalmente o con certificado oficial.

c) Realizar la tesis doctoral en el trabajo del proyecto de investigación (máximo 10 puntos)

d) Otros méritos (máximo 5 puntos):

d.1) Disponer de carné de conducir B1 y disponibilidad de vehículo: 2 puntos.

d.2) Acreditar conocimiento de los idiomas inglés y/o francés: 1 punto por cada curso oficial de idioma realizado.

d.3) Acreditar conocimientos informáticos: estadísticos (SPSS o similar), Excel, Word, etc: 0,5 puntos por curso realizado.

d.4) Haber realizado prácticas en empresa o trabajado en empresa (máximo 2 puntos). ¿Qué tipo de práctica o de trabajo?

d.5) Otros méritos no contemplados (máximo 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús Sanz Asensio, investigador principal del proyecto de investigación, D^a María Teresa Martínez Soria y D^a Purificación Fernández Zurbano, profesores de la Universidad de la Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación de los puestos a los candidatos que obtengan mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertos los puestos, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si los puestos quedan desiertos, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 16 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN 78/2007, de 17 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal como técnico del proyecto de I+D OTEM060202 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible"

De conformidad con el Contrato de fecha 2 de febrero de 2006 suscrito entre, la empresa GRUPO AMCOR FLEXIBLES HISPANIA y la Universidad de La Rioja, para realizar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible", este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal como técnico del proyecto de I+D OTEM060202 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible", en el marco del contrato de fecha 2 de febrero de 2006.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 17 de enero de 2007. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 86/2007 de 19 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia ADER05-ID-00135 "Evaluación y control de Salmonella y de Listeria monocytogenes en el proceso de elaboración del chorizo riojano".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Evaluación y control del Salmonella y de Listeria monocytogenes en el proceso de elaboración del chorizo riojano" de referencia ADER05-ID-00135, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307060116543A64000. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Evaluación y control del Salmonella y de Listeria monocytogenes en el proceso de elaboración del chorizo riojano".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2. 3 El becario estará cubierto por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Universidad durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2. 4 La duración de la beca será desde la toma de posesión del becario hasta el 11 de junio de 2007. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto y siempre que exista crédito disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2. 5 La asignación total de la beca será 3.500 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al proyecto de Investigación.

2. 7 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar en posesión de una de las titulaciones académicas oficiales que a continuación se relacionan: Licenciado en Biología, Licenciado en Veterinaria y/o Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de Licenciado especificado en el apartado 3.2.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D^a Elena González Fandos, Investigadora Principal del proyecto, D^a Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener experiencia en microbiología de alimentos y calidad de productos cárnicos.

c) Tener conocimiento demostrable de las siguientes materias: Control de calidad en alimentación y microbiología de alimentos.

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6. 5 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 6 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 7 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6. 8 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 9 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveno.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja durante el año 2007.

La Comisión de Extensión Universitaria, acordó por unanimidad en sesión del 1 de diciembre de 2004, que 'con el fin de hacer coincidir la ejecución de las actividades con el ejercicio presupuestario de la UR, las convocatorias tendrán carácter anual y comprenderán aquellas actividades que se realicen durante todo el año natural'. Asimismo, a fin de evitar desviaciones en las peticiones económicas, la Comisión acordó hacer públicas en la convocatoria las cantidades máximas a conceder de acuerdo con la partida presupuestaria asignada en los presupuestos de la UR.

La presente convocatoria está dirigida a la realización de actividades de Extensión Universitaria durante el año 2007 cuyas solicitudes se ajusten a los requisitos indicados en ella.

PRIMERO.- Solicitudes

1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria (P.D.I., P.A.S. o alumnos) podrá solicitar subvención para la realización de

actividades exclusivamente de extensión universitaria o de proyección cultural de la UR durante el año 2007, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos y con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las solicitudes se ajustarán a las condiciones establecidas en esta convocatoria para la que se ha destinado en los presupuestos generales de la UR en la partida presupuestaria 226.10 la cantidad de 60.000 euros.

3. Quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para la realización de actividades de investigación, congresos y simposios, así como para cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.

4. Esta convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación hasta el 28 de febrero de 2007.

SEGUNDO.- Formalización de las solicitudes

1. Los impresos de solicitud y anexos podrán recogerse en:

- el Servicio de Comunicación, Oficina de Información, Edificio de Rectorado, Avenida de la Paz 93, Tlfno. 941 299 100

- en la página web
<http://www.unirioja.es/extension>

- o solicitarlos por correo electrónico en la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

2.1 Anexo I. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

- Descripción de la actividad

- Desarrollo de la actividad incluyendo el programa.

- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, un breve currículum vitae de los conferenciantes. Dicho currículum se tendrá en cuenta al valorar la actividad. Asimismo, se detallará el número de intervenciones y tipo de participación de cada ponente según la clasificación del punto 2.2.2.a del apartado 2º.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida la actividad.

2.2 Anexo II. Memoria económica. Se deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera. La cantidad solicitada en la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 3.000 euros, establecido previamente por la Comisión en función de la

partida presupuestaria que se detalla en el punto 2 del apartado 1º. La memoria se ajustará a las siguientes condiciones:

2.2.1 Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones. El número de cuenta de la UR para realizar los ingresos y la denominación del concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

b) Otras subvenciones: Se deberán reflejar los ingresos previstos por subvenciones de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la UR.

2.2.2 Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, excepto la publicidad institucional, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

Conferenciante externo 248 euros

Conferenciante de la UR 124 euros

Ponente/mesa redonda externo 124 euros

Ponente/mesa redonda de la UR ... 62 euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 35 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización.

c) Alojamiento. Importe máximo de 65 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles con los que la Universidad tiene acuerdo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, (actualmente a 0,22 euros/Km.) para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

e) Publicidad externa. En este concepto se incluirán exclusivamente los gastos destinados a la publicidad que requiera la intervención de una

impresión externa. En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Comunicación y será éste quien decida la impresión en función de las necesidades de cada caso (ver apartado 6º de esta convocatoria y anexo III).

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no vayan incluidos en los anteriores conceptos, hasta un máximo de 100 euros. No se concederá cantidad alguna por este concepto si no se especifica de forma detallada su destino.

2.2.3 Publicidad institucional. Se detallarán y concretarán en la memoria económica el coste de la publicidad diseñada e impresa en la Universidad de La Rioja (Servicio de Comunicación).

a) Al considerarse esencial lograr el máximo número de participantes en estas actividades, se establece un mínimo a solicitar de 207,4 euros para este concepto (ver apartado 6º de esta convocatoria y anexo III).

b) Si por cuestiones técnicas (número de copias, formato, etc.), el Servicio de Comunicación considera que la publicidad debe hacerse en una impresión externa, se deberá solicitar este coste adicional en el concepto "*Publicidad externa*" del punto 2.2.2.e del apartado 2º.

3. Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por manutención y alojamiento.

4. Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos. En el caso de que la actividad subvencionada se realice en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, bien sea en Logroño u otras localidades de la región, se ajustará al punto 4 del apartado 4º.

5. Las solicitudes, junto con la documentación señalada, deberán entregarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 28 de febrero de 2007. Se enviará además una copia de toda la documentación en formato digital a través de correo electrónico a la dirección ext.univ@adm.unirioja.es con el fin de ser respetuosos con el medio ambiente y minimizar la utilización del papel impreso.

TERCERO.- Comisión de Valoración

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.

Vocales:

- Los Decanos/as de las Facultades y el Director/a de la ETS de Ingeniería o personas en quién deleguen.

- Un miembro del P.A.S. designado de entre sus representantes por el Consejo de Gobierno.

- Dos estudiantes en representación del Consejo de Estudiantes.

Secretario:

- Un miembro del Servicio de Comunicación.

CUARTO.- Obligaciones de los Beneficiarios

1. Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. Las modificaciones que en su caso pudiera haber deberán ser aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes.

2. Si la ayuda concedida no alcanza la totalidad de la ayuda solicitada, deberá remitir un escrito declarando que se compromete a realizar la actividad dentro de los términos acordados en la concesión o por el contrario que renuncia a realizarla y, por tanto, también a la ayuda concedida. Este escrito se facilitará junto a la concesión y deberá entregarse en el plazo de 10 días hábiles en el Registro General de la UR.

3. Los coordinadores de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Comunicación (tlfno. 941 299 588 y 941 299 100) en un plazo no inferior a 15 días laborables antes de la fecha deseada de entrega de la misma. Se aconseja que este plazo no sea inferior a un mes para garantizar una difusión adecuada de la actividad, ya que es conveniente disponer de la publicidad con suficiente antelación al comienzo de la actividad.

4. En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la UR, los coordinadores deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la UR...). El incumplimiento de esta condición podrá implicar la anulación de la ayuda concedida.

QUINTO.- Criterios generales de actuación de la Comisión

1. El objetivo mas importante de las actividades de extensión universitaria es servir de instrumento de transmisión de cultura que contribuya a informar acerca de los temas que nos afectan a todos en general. Es decir, el objetivo prioritario es transmitir los resultados de la investigación científica, tecnológica, histórica...etc., haciéndola accesible a todo aquel que tenga interés en ella sin necesidad de ser un especialista, científico o investigador.

2. Además del interés del tema es imprescindible valorar la calidad de la actividad (programa, contenido, fuentes, ponentes etc.) porque aún cuando el objetivo prioritario de estas actividades es la divulgación de la ciencia ello debe ser llevado a cabo de forma competente. La evaluación de este aspecto se llevará a cabo a través de las memorias descriptivas de las actividades que se presentan en las solicitudes.

3. Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos distribuidos en los siguientes aspectos:

a) Interés de la actividad (hasta 5 puntos)

b) Calidad de la actividad (hasta 5 puntos)

c) Valoración económica: (hasta 3 puntos)

1) Porcentaje financiado por entidad externa (hasta 1,5 puntos):

- Mayor o igual al 40 % (1,5 puntos)

- Menor al 40 % (0,75 puntos)

2) Coste hora respecto al coste medio/hora de todas las actividades (subvención solicitada / nº de horas) (hasta 1,5 puntos):

- Menor de la media (1,5 puntos)

- Entre la media y el doble de la media (0,75 puntos)

- Mayor al doble de la media (0 puntos)

d) Consolidación de la actividad (hasta 2 puntos)

- Más de 3 ediciones de la misma actividad (2 puntos)

- Tercera edición (1 puntos)

- Segunda edición (0,5 puntos)

4. Para subvencionar una actividad deberá obtener como mínimo una puntuación mínima de 2,5 puntos en 'Interés de la actividad'.

5. La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna.

SEXTO.- Publicidad

1. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como “organizadora”. Figurarán como “colaboradoras” las entidades que aporten financiación externa.

2. Si la actividad se desarrolla en instalaciones ajenas a la UR se deberá hacer constar expresamente que dicha actividad está organizada y financiada por la UR.

3. El Servicio de Comunicación coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería, que será visada por la Vicerrectora de Estudiantes. Si por alguna razón justificada la publicidad no se realiza por la UR, será igualmente imprescindible la presentación del borrador de la misma en el Servicio de Comunicación y su visado por la Vicerrectora de Estudiantes antes de la difusión de la misma.

4. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

SÉPTIMO.- Justificación de Gastos e Ingresos

1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, el coordinador presentará una memoria resumen en la que aparezcan el número de participantes, ponentes, breve resumen de los contenidos y de los ingresos y gastos.

2. Junto con la memoria, se presentarán los impresos, justificantes y facturas de ingresos y gastos en el Negociado de Extensión Universitaria del Servicio de Comunicación.

3. **INGRESOS.** El coordinador de la actividad deberá justificar los ingresos de inscripciones y subvenciones externas que generen crédito en la cuenta de ingresos de la UR, para el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la subvención concedida.

a) Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados por inscripciones.

- Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

- Al finalizar las inscripciones, el coordinador presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes.

b) Otras subvenciones: Se deberán reflejar los ingresos realizados por subvenciones de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la UR. Con estas subvenciones se podrá optar por:

- Ingresarlas en la cuenta de ingresos de la UR, indicando el nombre de la actividad, y posteriormente cargar gastos por su cuantía. Cuando se hayan efectuado estos ingresos, deberá presentarse su justificación mediante el anexo IV adjuntando los correspondientes justificantes.

- No ingresarla. En este caso los gastos con cargo a dicha subvención, se tramitarán de forma autónoma por el coordinador.

4. **GASTOS.** El pago de los gastos generados a cuenta de la subvención concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto en el negociado de Extensión Universitaria en el plazo que establece la convocatoria.

a) Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá adjuntar al impreso: fotocopia del D.N.I., dirección postal actual, número de teléfono y fotocopia de un documento bancario en el que figuren los 20 dígitos del número de cuenta corriente del interesado, para poder efectuar el ingreso correspondiente.

b) Gastos de locomoción. (Impreso: anexo VI). Se necesitan los mismos documentos que para las gratificaciones y además se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público.

c) Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad.

d) Pagos suplidos. (Impreso: anexo VII). Son aquellas facturas a cargo de la UR que son pagadas por persona distinta a la UR. El original de la factura se adjuntará al impreso que indicará los datos de la persona a la que se le devolverá el importe. Si no es personal de la UR, serán necesarios los mismos documentos que para las gratificaciones.

Todos los impresos necesarios podrán descargarse en el apartado ‘procedimientos’ de la web: <http://www.unirioja.es/extension>, donde también puede encontrarse información de interés sobre otros trámites relacionados con el desarrollo de la actividad.

5. Cualquier trasvase de dinero entre los conceptos del punto 2.2.2 del apartado 2º que supere un 20% de su cuantía, requerirá la previa autorización de la Vicerrectora de Estudiantes.

6. Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

OCTAVO.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en los tableros de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad. Los siguientes anuncios se realizarán en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

NOVENO.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño 1 de febrero de 2007. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, M^a José Clavo Sebastián.

OTROS

ACUERDO de 12 de enero de 2007 del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por el que se convocan elecciones a Director de Departamento.

Reunido el Consejo de Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, en sesión ordinaria el 12 de enero de 2007,

ACUERDA:

Primero.- Convocar elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas de conformidad con el calendario electoral que se incorpora como anexo a este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Humanas.

En Logroño, a 12 de enero de 2007. EL SECRETARIO PROVISIONAL, Luis Ortigosa Izquierdo.

ANEXO**CALENDARIO ELECTORAL**

Jueves 18 de enero de 2007	Exposición pública del censo electoral.
Viernes 19 y Lunes 22 de enero de 2007	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Martes 23 de enero de 2007	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.
Miércoles 24 y Jueves 25 de enero de 2007	Plazo para la presentación de candidaturas.
Viernes 26 de enero de 2007	Proclamación provisional de candidaturas.
Lunes 29 y Martes 30 de enero de 2007	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Miércoles 31 de enero de 2007	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Jueves 1 y Viernes 2 de febrero de 2007	Campaña electoral.
Martes 6 de febrero de 2007	Votación (1ª convocatoria 9.30 h., 2ª convocatoria 10.00 h.) Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 7 y Jueves 8 de febrero de 2007	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 9 de febrero de 2007	Proclamación definitiva de electos.
SEGUNDA VUELTA EN SU CASO	
Jueves 8 de febrero de 2007	Votación en segunda vuelta (1ª convocatoria 9.30 h., 2ª convocatoria 10.00 h.) Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Viernes 9 y Lunes 12 de febrero de 2007	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Martes 13 de febrero de 2007	Proclamación definitiva de electos.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1494/2006 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en BOE de 3-1-07. Pág. 280 y BOR de 28-12-2006. Pág. 7577).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisito específico:

Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 28 euros ó 14 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "Acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que

tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsa de los documentos fotocopados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrá requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquella determine.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/funcionario/index.shtml, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de

celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 30 de noviembre de 2006. El Rector, José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Profesor titular de Universidad

Plaza número: 9/2006

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Departamento al que está adscrita:
Matemáticas y Computación

Actividades Docentes: Ecuaciones
diferenciales ordinarias

Actividades Investigadoras: Análisis armónico y
desarrollos ortogonales

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Elipe Sánchez,
Catedrático de Universidad de la Universidad de
Zaragoza

Vocal Primero: D. Juan Luis Varona
Malumbres, Profesor titular de Universidad de la
Universidad de La Rioja

Vocal Segundo: D. José Manuel Gutiérrez
Jiménez, Profesor titular de Universidad de la
Universidad de La Rioja

Comisión Suplente:

Presidente: D. Mikel Lezaun Iturralde,
Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco

Vocal Primero: D. Miguel Ángel Hernández Verón, Profesor titular de Universidad de la Universidad de La Rioja

Vocal Segundo: D. Víctor Lanchares Barrasa, Profesor titular de Universidad de la Universidad de La Rioja

ANEXO V

CRITERIOS GENERALES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

1. Méritos de Investigación (50%)

- Adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza
- Artículos en revistas, actas de congresos y libros, relacionados con el perfil de la plaza
- Contribuciones en congresos y reuniones científicas
- Dirección de tesis doctorales
- Participación en, o dirección de, proyectos de investigación
- Otros méritos de investigación relacionados con el área de conocimiento

2. Méritos docentes (40%)

- Adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza
- Actividad docente relacionada con el perfil de la plaza
- Publicaciones y materiales docentes relacionados con el perfil de la plaza
- Participación en proyectos de innovación docente
- Otros méritos docentes, relacionados con el área de conocimiento

3. Otros méritos (10%)

- Estancias en universidades o centros tecnológicos
- Actividad profesional no docente ni investigadora, relacionada con el perfil de la plaza
- Otros méritos, a consideración de la Comisión de Selección

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 46/2007, de 10 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico de Instalaciones, convocado por Resolución nº 1070/2006 de 17 de octubre para su provisión mediante contratación laboral de duración determinada.

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección convocada por Resolución nº 1070/2006 de 17 de octubre para la provisión temporal del puesto de Técnico de Instalaciones –Grupo II-, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al siguiente candidato:

D. Juan José Megías Álvarez

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº. 91/2007, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Director del Servicio de Actividades Deportivas, convocado por Resolución nº 1107/2006 de 24 de octubre para su provisión mediante contratación laboral de duración determinada.

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección convocada por Resolución nº 1107/2006 de 24 de octubre para la provisión temporal del puesto de Director del Servicio de Actividades Deportivas –Grupo I-, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al siguiente candidato:

D. César Ruiz-Alejos Gómez

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 24 de enero de 2007. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2007.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2007 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3-1-07. Pág. 135).

ORDEN ECI/4100/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2005-2006. (BOE de 6-1-07. Pág. 887).

ORDEN ECI/4101/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2005-2006. (BOE de 6-1-07. Pág. 888).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento del parque microinformático, aprobada mediante Resolución n.º 1612/2006, de 22 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 400).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y de control de receptora de alarmas, aprobada mediante Resolución n.º 1611/2006, de 22 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 400).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las plataformas con sistema operativo solaris, aprobada mediante Resolución n.º 1603/2006, de 20 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica, aprobada mediante Resolución n.º 1585/2006, de 14 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de arrendamiento con opción de compra y mantenimiento del equipamiento de red, aprobada mediante Resolución n.º 1593/2006, de 18 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de servicios de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación, aprobada mediante Resolución número 1595/2005, de 19 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de obras de construcción de un invernadero experimental con fines docentes e investigadores, aprobada mediante Resolución n.º 5/2005, de 10 de enero. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones periódicas extranjeras, aprobada mediante Resolución número 1529/2006, de 4 de diciembre. (BOE de 11-1-07. Pág. 401).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones periódicas y bases de datos españolas (Lote I) y de publicaciones periódicas extranjeras (Lote II), aprobadas mediante Resolución n.º 1528/2006, de 4 de diciembre y Resolución n.º 1529/2006, de 4 de diciembre, respectivamente. (BOE de 16-1-07. Pág. 519).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 3 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y Estudios Técnicos y Universidad de La Rioja, S.L. (Escuela Superior de Turismo de Logroño) para la realización del curso de guía turístico. (BOR de 16-1-07. Pág. 290).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 5 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la formación de técnicos de prevención de riesgos laborales de nivel superior y especialidades. (BOR de 18-1-07. Pág. 334).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2007.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 20 de diciembre de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Adenda al Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración científica técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. (BOR de 9-1-07. Pág. 137).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2007.

D. Iñaki Agirre Pérez, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Sistema de planificación estocástico de proyectos, implicaciones en la gestión de riegos" el 19 de enero de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Estudios Altoaragoneses. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Proyecto DIALNET.